

*Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.*

## FE DE ERRATAS

**FE DE ERRATAS AL DECRETO NÚMERO 86 DE LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE REFORMAN Y SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; SE REFORMAN Y SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, SECCIÓN SEGUNDA, TOMO CCXIV NÚMERO 60, PÁGINA 10.**

DICE	DEBE DECIR
<p><b>Artículo 160.- ...</b></p> <p><b>I. a XX. ...</b></p> <p><b>XXI.</b> Proveer el apoyo humano, material, financiero y técnico que se requiera para la operación del sistema electrónico de asistencia y votación;</p> <p><b>XXII. a XXIV. ...</b></p>	<p><b>Artículo 160.- ...</b></p> <p><b>I. a XX. ...</b></p> <p><b>XXI.</b> Proveer el apoyo humano, material, financiero y técnico que se requiera para la operación del sistema electrónico de asistencia y votación, así como para el desarrollo, administración e implementación de la Firma Electrónica;</p> <p><b>XXII. a XXIV. ...</b></p>

**ATENTAMENTE.- PRESIDENTE DE LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DIP. ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA.- (RÚBRICA).**